

PL 033 - 21 CS



57

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

PL 071 - 22 CS

PROYECTO DE LEY



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

PL 115 - 20 CS

**"09 DE DICIEMBRE DÍA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO"  
EN RECONOCIMIENTO A LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
REALIZADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LA CIUDAD DE**

**ORURO**

PL 062 - 23 CS

**Artículo 1.- (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el "Día de la Constitución Política del Estado (CPE)", como justo reconocimiento a la memoria histórica del trabajo heroico desplegado por la Asamblea Constituyente de Bolivia y a la aprobación de la nueva CPE en la ciudad de Oruro el 09 de diciembre del 2007.

**Artículo 2.- (OBJETIVOS)** Los objetivos de la presente Ley son los siguientes:

1. Reconocer el trabajo realizado por la Asamblea Constituyente de Bolivia.
2. Promover en la ciudadanía la lectura y estudio del texto constitucional.
3. Fomentar el civismo y patriotismo de los bolivianos, para que sientan orgullo de su nación.
4. Consolidar la plurinacionalidad del Estado en la ciudadanía.
5. Estrechar lazos de unidad, solidaridad, igualdad, inclusión, equidad de género, complementariedad, paz y respeto entre los ciudadanos.

**Artículo 3.- (DÍA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO)** Se instituye y declara el 09 de diciembre de cada año, como el "Día de la Constitución Política del Estado", a conmemorarse en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 4.- (CONMEMORACIÓN Y LECTURA).**

- I. Se declara la fecha de conmemoración sin suspensión de actividades públicas y privadas.
- II. Se promoverá la lectura y estudio del texto constitucional en los siguientes sectores:



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

1. Sistema Educativo Plurinacional, previsto en el Artículo 8 de la Ley N°070 – Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.
2. La Administración Pública del Estado, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional conforme a una organización interna y según corresponda.
3. Organizaciones y representaciones de la sociedad civil, de acuerdo a sus estrictas necesidades y requerimientos.

**Artículo 5.- (DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN)** El 09 de diciembre de cada gestión, los medios masivos de comunicación difundirán la estructura y contenidos de la Constitución Política del Estado, a través de espacios específicos en su emisión regular, que contribuyan a una información y comprensión colectiva de la ciudadanía.

**Artículo 6.- (TRADUCCIÓN)** Con la finalidad de hacer más accesible el texto constitucional, el mismo debe ser traducido a todos los idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, previstos en el Artículo 5, parágrafo I de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 7.- (REGLAMENTACIÓN)** Para dar aplicación efectiva al Artículo 4, parágrafo II, numeral 1 de la presente Ley, en el plazo de 90 días a partir de su publicación, el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobará la reglamentación específica.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los...

Cc./Arch  
RGC/jcmb

**Rubén Gutiérrez Carrizo**  
**SENADOR PROYECTISTA**

Lily Bernabé Colque  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Honorio Chino Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Quirina Villazon Gamboa  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Laura Martene Lujan Condori  
SENADORA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



55

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores

*[Signature]*  
Miriam Abdon Paco Herrera  
SENADORA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Signature]*  
Miriam Martínez Michaga  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000001

*[Signature]*  
MSc. Mateo Pérez Candiani  
REPRESENTANTE DE BOLIVIA  
ANTE ORGANISMOS PARLAMENTARIOS  
SUPRAESTATALES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*[Signature]*  
Dip. Elias Choque Ayca  
PRESIDENTE  
BRIGADA PARLAMENTARIA DE OPA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL